

Formación y desarrollo de nuevos partidos políticos en México: el caso de Redes Sociales Progresistas, 2019-2021

Daniel Obed Ortega Vázquez¹

Resumen

El objetivo del presente trabajo es realizar un primer acercamiento al tema de la formación y desarrollo de nuevos partidos políticos en México, el cual ha sido poco explorado hasta ahora. En este caso, se trata de la formación política Redes Sociales Progresistas (RSP), una de las tres organizaciones que participaron en el proceso de formación de partidos 2019-2020 y lograron obtener exitosamente el registro como partido político (las otras dos son los partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México). No obstante, en su primera participación en las elecciones federales de 2021 no logró obtener el 3% de los votos para mantener su registro como partido político nacional y tener representación en la Cámara de Diputados. Por lo tanto, el trabajo examina su formación: antecedentes, aparición, actores relevantes, celebración de asambleas y reclutamiento de afiliados; el desarrollo: establecimiento de comités estatales, selección de dirigentes y candidatos, así como su participación en las elecciones; y una posible explicación del fracaso para conservar el registro.

Nuevos partidos ¿Una cuestión semántica o empírica?

Los partidos políticos son las instituciones más importantes en un régimen democrático al demostrar ser los medios más eficientes para representar intereses sociales, postular a personas como candidatos en elecciones y llevarlos a los cargos públicos, así como incidir en los programas de gobierno y la elaboración de políticas públicas. No existe hasta estos días otras formas de organización que puedan

¹ Alumno del Doctorado en Estudios Sociales de la línea de Procesos Políticos por la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa con la investigación "Formación y éxito de nuevos partidos políticos en México, 2019-2021".

sustituirles, por lo que estos siguen emergiendo por casi todo el mundo. De aquí se explica la importancia de continuar con su estudio.

De acuerdo con el politólogo italiano Giovanni Sartori (2005) “un partido es cualquier grupo político que se presenta a elecciones y que puede colocar mediante elecciones a sus candidatos a cargos públicos” (p. 101). Pero ¿en qué consiste un partido nuevo y cómo se distingue de un partido establecido (viejo)²? La literatura sobre partidos políticos que se ha hecho cargo del tema no presenta una definición de aceptación general, sino una discusión entre varias definiciones a partir de diferentes criterios. Esto inició con la visión cronológica, cuando autores como Ferdinand Müller-Rommel (1982), Wilhelm P. Bürklin (1985), Thomas R. Rochon (1985) y Piero Ignazi (1992) se refirieron a las organizaciones políticas que emergieron para añadir nuevas dimensiones de conflicto a la arena de los partidos como los ecologistas o de extrema derecha. En cambio, Robert Harmel (1985), Hug Berrington (1985) y Joseph Willey (1998) definieron como nuevos a los partidos que, se formaron posteriormente a un evento histórico importante como, por ejemplo, la Segunda Guerra Mundial o después del establecimiento de un sistema de partidos original en un país.³

Si bien el criterio temporal dominó en la literatura durante las décadas de 1980s y 1990s, a inicios del siglo XXI surgieron nuevas propuestas, como la de Simon Hug (2001), quien considera que el concepto no debe ser complejo y abarcar a todos los partidos recientes, pues cada organización política tiene distinto origen. Un partido, según el autor, puede provenir de *fusiones*, esto es, cuando dos o más partidos forman uno solo; de *fisiones*, cuando una parte de los miembros de un partido establecido se separan y deciden formar uno nuevo; de *partidos genuinamente nuevos*, los cuales emergen sin la influencia de los miembros de un partido establecido; y de *alianzas electorales*, que si bien no dan como resultado un partido nuevo, son los primeros pasos hacia una *fusión* (p. 13).

² Partidos viejos, establecidos o tradicionales, cualquiera de estas denominaciones se usa indistintamente para hablar de organizaciones que tiene un tiempo que les ha permitido participar en dos o más elecciones.

³ En este último caso se podría ejemplificar con las organizaciones políticas que han surgido después de que los partidos Laborista y Conservador en Reino Unido o los partidos Demócrata y Republicano en Estados Unidos consolidaron un sistema de partidos.

Tanto las *fusiones* como las *alianzas electorales* son partidos que se han reorganizado con el objetivo de supervivir y combinar fuerzas para aumentar la posibilidad de ganar elecciones. En cambio, las *fisiones* y los *partidos genuinamente nuevos* son nuevos competidores en la arena electoral que surgen como protesta contra los partidos establecidos a los que quieren influir o desplazar, además de que imponen un nuevo desafío al competir por primera vez por los votos que han sido exclusivamente captados por los partidos establecidos. A partir de lo anterior, Hug define nuevo partido como “una organización genuinamente nueva que nombra, por primera vez en tiempo, candidatos en una elección general a la asamblea representativa del sistema” (p. 14).

Recientemente apareció otra definición que se enfoca en los casos latinoamericanos, a cargo de Thomas Kestler, Silvana Krause y Juan Bautista Lucca (2017), quienes señalan que los nuevos partidos son “organizaciones partidarias no tradicionales, de perfil moderado, con capacidad de irrumpir en el sistema político a partir de su postura desafiante frente al statu quo, su incorporación de nuevas élites, su capacidad de movilizar sectores sociales poco representados hasta entonces y su creciente desempeño electoral” (p. 197).

Todas estas anteriores definiciones han sido objeto de crítica, ya que, por un lado, se limitan a una cuestión meramente semántica que no mide los niveles de novedad en las diferentes dimensiones de un partido (organizativa, electoral y gubernamental). Por otro lado, lo nuevo en términos cronológicos y relativos estiran demasiado el concepto que no permiten detectar cuando nuevos partidos contienen vestigios del pasado o las organizaciones viejas incorporan nuevos elementos. Es por lo anterior que Shlomit Barnea y Gideon Rahat (2010) desarrollan un marco analítico que analiza los principales aspectos del partido para medir la novedad y generar una conceptualización multidimensional. Para estos autores, un partido es nuevo en la medida en que: electoralmente presenta una etiqueta e ideología nuevas y, por ende, una nueva base de electores; como organización, si posee estructuras y activistas diferentes a los partidos tradicionales; y en términos gubernamentales si los candidatos y políticas que implementan una vez que ocupan los cargos públicos son distintas a las empleadas hasta ahora (pp. 307-308).

Tabla I*El marco analítico para medir la “novedad” del partido*

Cara del partido	Criterio	Definición operacional
Partido en el electorado	Etiqueta del partido	¿El nombre es realmente nuevo o contiene un nombre de grupo “antiguo”?
	Ideología	¿Qué tan diferente es la “nueva” plataforma del partido de las plataformas de los viejos partidos?
	Votantes	¿Qué tan diferente es la “nueva” base electoral del partido de la anterior?
Partido como organización	Estatus legal/formal	¿El partido está registrado como nuevo?
	Instituciones	¿Se separaron y diferenciaron las instituciones del partido de las de los viejos partidos?
	Activistas	¿El “nuevo partido tiene nuevos activistas o “emigraron de los viejos partidos?”
Partido en el gobierno	Representantes	¿Son nuevos los candidatos (no titulares)? ¿La mayoría o todos vinieron de un solo partido?
	Políticas	¿Qué tan diferentes son las políticas del “nuevo partido” de las políticas de los viejos partidos?

Fuente: Retomado de *Out with the old, in with the “new”: What constitutes a new party?* (p. 306), por Shlomit Barnea y Gideon Rahat, 2010, *Party Politics*.

Asimismo, dentro del debate conceptual Thomas R. Rochon (1985), Paul Lucardie (2000) y Allan Sikk (2011) han propuesto una clasificación de los diferentes tipos de nuevos partidos según el propósito por el que emergen. En una primera categoría se encuentran los partidos denominados *movilizadores* o *proféticos* que representan nuevas ideologías que enfatizan en nuevas divisiones y problemas políticos que los partidos establecidos ignoran. En segundo lugar se encuentran los partidos *desafiantes* o *purificadores*, llamados así debido a que generalmente son escisiones de los partidos establecidos que reclaman a estos la traición a su ideología e intentan ganar el apoyo basado en la división política existente. Después se encuentran los partidos de *vehículo personal* o *idiosincráticos* que emergen en torno a una personalidad con liderazgo político carismático y que carecen de un programa político definido, pues solo atienden la agenda personal del líder. En cuarto lugar están los llamados *prolocutores* que carecen de una referencia ideológica o son grupos pequeños ignorados que desaparecen de la escena una

vez que logran poner los intereses de sus clientelas en la agenda política. Por último, están los *partidos de proyecto novedoso* que no tienen una motivación ideológica, sino que pretenden cambiar las formas de hacer política, por lo que su principal consigna abarca los temas de la corrupción y el estatus quo.

Para concluir este apartado, es importante realizar una reflexión respecto a las definiciones, así como una propuesta propia. Si bien todo lo anterior aporta en la búsqueda de una conceptualización, en el caso de la visión meramente cronológica no se consideran aquellos partidos establecidos que pueden cambiar su apariencia para adoptar los temas que añaden nuevas dimensiones de conflicto y captar nuevos electores. Además, considerar nuevos a los partidos que surgen después de algún acontecimiento importante o del establecimiento de un sistema de partidos puede llevar a considerar a fuerzas políticas que a pesar de no tener el mismo tiempo que los partidos que originalmente surgieron con la fundación de un nuevo régimen, sí poseen bastantes años compitiendo en la arena electoral.

Del otro lado, se puede observar la concepción rigurosa de Barnea y Rahat que pretende medir cada aspecto del partido para determinar si es o no un partido nuevo. No obstante, aplicar estos criterios dejarían de antemano fuera del análisis a los partidos llamados *desafiantes o purificadores*, que, a pesar de ser escisiones que trabajan sobre la división política existente, surgen como protesta y desafío ante las formas de organización interna y de gobernar de los partidos tradicionales y por las cuales se presentan con una nueva etiqueta. De acuerdo con esto anterior y haciendo una adaptación de la definición general de partido político de Giovanni Sartori, así como la recuperación de los criterios de origen de Simon Hug, se define a un nuevo partido como: un grupo político que recientemente obtiene su registro formal para poder participar por primera vez en elecciones bajo una nueva etiqueta e intenta colocar sus candidatos en los cargos públicos.

El origen de las Redes Sociales Progresistas

Redes Sociales Progresistas surge como un intento de reincorporación de la ex dirigente del SNTE (Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación) y ex líder moral del PANAL (Partido Nueva Alianza), la Maestra Elba Esther Gordillo Morales

a la actividad política, ya que en 2013 fue encarcelada, acusada de lavado de dinero y defraudación fiscal por parte del gobierno priistas del entonces Presidente Enrique Peña Nieto. Después de casi 24 años al frente de la organización gremial, pertenecer al PRI (Partido Revolucionario Institucional), donde fungió como secretaria general, diputada federal en dos ocasiones y senadora, hasta ser expulsada por formar al PANAL, la ausencia de la maestra dejó un gran vacío en los mandos de las organizaciones sindical y política.⁴

En 2018, antes de la liberación de la maestra, surgió Redes Sociales Progresistas, cuyo objetivo en ese momento fue respaldar la candidatura presidencial del principal político opositor, Andrés Manuel López Obrador, quien resultó victorioso. Ese mismo año, semanas después de la elección, la maestra fue absuelta de los cargos y a partir de esto se propuso dos objetivos: por un lado, recuperar el control del SNTE exigiendo la celebración de elecciones libres con voto secreto, directo y universal; por otro lado, al no tener partido, ya que el PANAL perdió el registro como partido político nacional por no alcanzar el 3% de la votación en la elección federal de 2018,⁵ decidió participar en el proceso de formación de partidos posterior a la elección presidencial para convertir a RSP en un nuevo partido político, por lo que a finales del mismo año se constituyó RSP como asociación civil, nombrando Presidente a Juan Iván Peña Neder y Vicepresidente a José Fernando González Sánchez, este último yerno de la maestra. (Risco, 2019; Vega, 2019).⁶

En este retorno a la vida política y sindical, la maestra enfrentó un obstáculo muy importante, pues si bien su influencia en el magisterio aún se considera

⁴ Al mismo tiempo de su detención, el gobierno de Enrique Peña Nieto impulsó una reforma educativa a la que Elba Esther Gordillo se opuso por quitar control al sindicato sobre el ingreso y permanencia de los docentes.

⁵ Los partidos políticos nacionales que pierden el registro por no alcanzar el porcentaje mínimo de votación en una elección federal pueden optar por obtener el registro como partidos políticos locales en los estados donde superen el 3% de la votación válida emitida y postulan candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos. En el caso de Nueva Alianza, se mantiene en los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

⁶ En México, desde la reforma electoral de 2008 se determinó que los procesos de formación de nuevos partidos políticos solo podrían llevarse a cabo cada 6 años, después de la elección federal en la que se elige al presidente.

importante, al ser encarcelada su papel protagónico en el SNTE y PANAL disminuyeron y con esto surgieron nuevos dirigentes con intereses diferentes, por lo que no podría echar mano completamente de las estructuras sindicales para sus objetivos. Nombres como Juan Díaz de la Torre y Alfonso Cepeda Salas en el sindicato y Luis Castro Obregón, Roberto Pérez de Alva Blanco y Marco Alberto Macías Iglesias en el partido se convirtieron en personajes antagónicos a Elba Esther Gordillo y, una vez que el PANAL no logró refrendar el registro en la elección federal de 2018, decidieron formar una nueva organización política denominada Grupo Social Promotor de México (GSPM), cuyo objetivo sería participar al igual que RSP en el proceso de formación para constituirse como partidos políticos nacionales (Moreno, 2018; Cruz, 2020).

El proceso de formación de un nuevo partido

Para constituir un partido político nacional en México, además de informar al Instituto Nacional Electoral, la Ley General de Partidos Políticos (2014) exige a las organizaciones de ciudadanos interesados presentar requisitos de carácter cualitativo como la declaración de principios, un programa de acción y estatutos que normarán sus actividades; y de carácter cuantitativo como lo son celebrar cuando menos asambleas en 20 estados con un quórum no menor a 3000 ciudadanos afiliados o en 200 distritos electorales con al menos trescientos de estos, así como contar con una cantidad de militantes igual o mayor al 0.26% del padrón electoral federal que se haya utilizado en la última elección federal ordinaria celebrada, esto es 233,945 ciudadanos (art. 10-13).⁷

Para el proceso de constitución de nuevos partidos nacionales 2019-2020, un total de 106 organizaciones de ciudadanos (OC) interesadas, entre ellas RSP, notificaron al Instituto Nacional Electoral (INE) su intención de participar en éste, el cual se dividió en tres etapas: 1) revisión por parte del INE de la documentación que contiene la denominación de la organización, el nombre de los representantes legales, el domicilio y número telefónico, la denominación preliminar como partido,

⁷ De igual manera es importante señalar que la ley prohíbe la intervención de organizaciones gremiales en el proceso de formación de partidos.

el emblema, los colores característicos, el tipo de asambleas y una cuenta de correo electrónico (la revisión se realizó entre enero y febrero de 2019); 2) realización de asambleas y captación de afiliados (del 1 de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020); y 3) las resoluciones del INE y TEPJF (Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación), quienes tienen la última palabra para determinar si se concede o no el registro a las OC (Instituto Nacional Electoral, Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en construir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, 2018).

De entre el total de OC participantes, la mayor parte desistieron o no cumplieron con los requisitos y solo siete sí lograron reunir los requisitos, especialmente los más restrictivos: la realización de las asambleas y el número de afiliados. Entre estas siete organizaciones se encontraba RSP, que de 34 asambleas estatales intentadas realizó 22 y logró afiliar a un total de 464,670 ciudadanos, de las cuales 272,369 fueron mediante la APP, 100,644 en asambleas celebradas, 64,839 mediante el régimen de excepción y 26,818 en asambleas sin quórum (Instituto Nacional Electoral, Informe que rinde el Secretario Ejecutivo relativo a las organizaciones que presentaron solicitud de registro para constituirse como partidos políticos nacionales 2019-2020, 2020).⁸

Desde el inicio y hasta la conclusión del proceso, la realización de asambleas por parte de RSP se llevó a un ritmo creciente y sostenido (véase Gráfica 1), especialmente durante junio, noviembre y febrero, donde se realizaron en cada mes cuatro asambleas. Entre julio-agosto y diciembre-enero ese ritmo en la realización de asambleas disminuyó ligeramente.

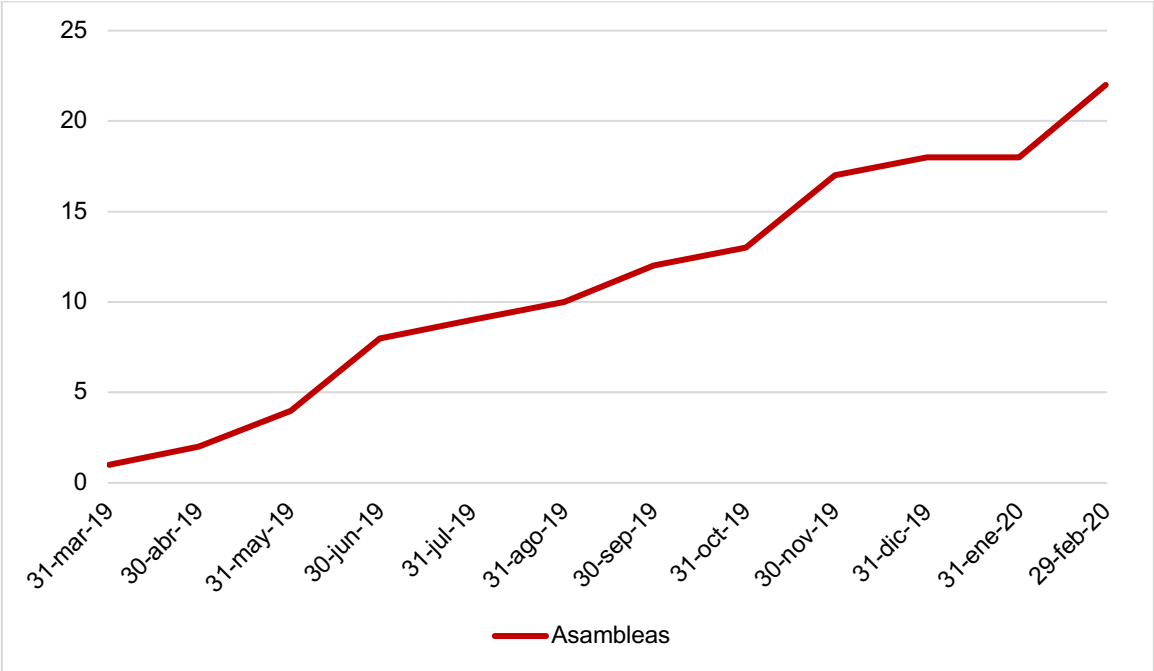
De igual manera, analizando la asistencia y dispersión estatal de las asambleas (véase Mapa 1) se puede observar que la presencia territorial de RSP se encuentra mayormente en la zona centro y sureste del país, de manera

⁸ Al igual que para el proceso de recolección de firmas para candidatos independientes presidenciales en 2018, el INE presentó una aplicación para cualquier dispositivo móvil o tableta para que las OC pudieran recabar los afiliados requeridos. En cambio, el régimen de excepción se considera en aquellos municipios etiquetados con un muy alto grado de marginación y donde se permitió recabar afiliados a través del tradicional formato de papel.

moderada en el occidente y ligeramente baja en el noroeste y noreste del país.⁹ Los estados en lo que mayor quórum en las asambleas fueron Guerrero (8244), Sonora (5153), Nuevo León (4959), Puebla (4601), Michoacán (4333), Hidalgo (4146) y Ciudad de México (4035).

Gráfica I

Asambleas celebradas

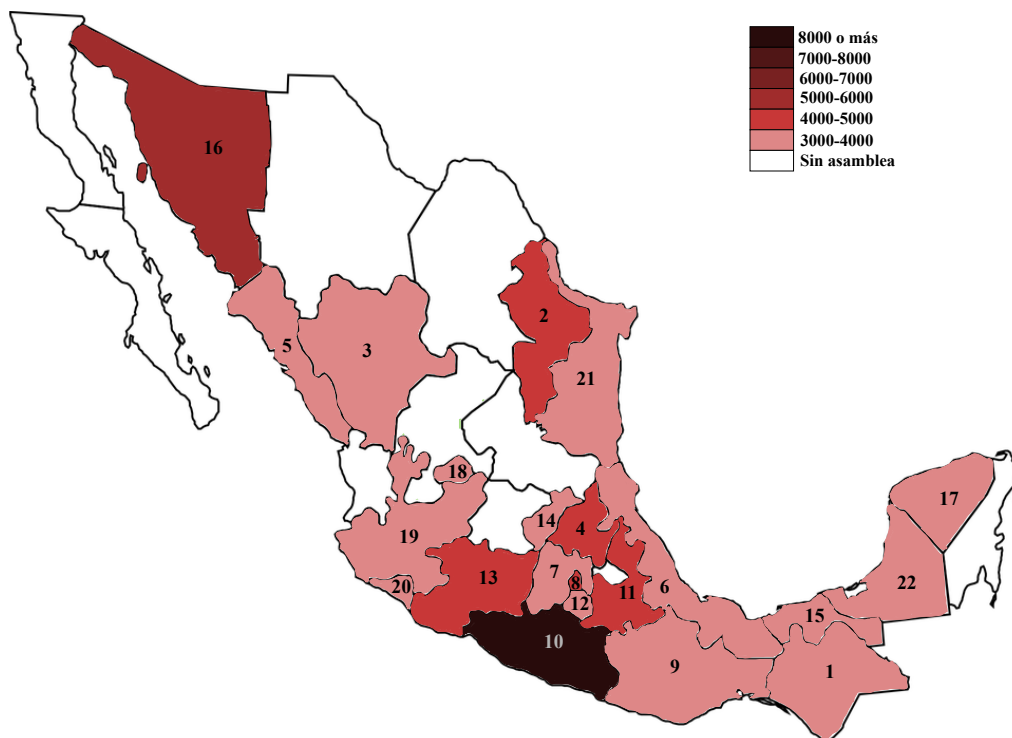


Fuente: Elaboración propia con base en *Datos de las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político nacional solicitados al INE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, por Instituto Nacional Electoral. <https://drive.google.com/drive/folders/1FX5oYfhf1CkQvFCeRtCbRnfeKlonLUUZ>

Mapa I

Asistencia y dispersión estatal de las asambleas celebradas

⁹ Con el objetivo de entender mejor la distribución espacial del partido y a falta de un criterio de aceptación general, pues depende en parte del tema que se trate (economía, seguridad, etc.) se propone una división del territorio nacional por regiones: Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua y Sinaloa; Noreste: Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas y Durango; Occidente: Jalisco, Nayarit, Aguascalientes, Colima, Querétaro, Guanajuato y Michoacán; Centro: Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Guerrero; y Sureste: Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.



Fuente: Elaboración propia con base en *Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”* (pp. 45-46), por Instituto Nacional Electoral, 2020. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114561/C_G2ex202009-04-rp-3.pdf

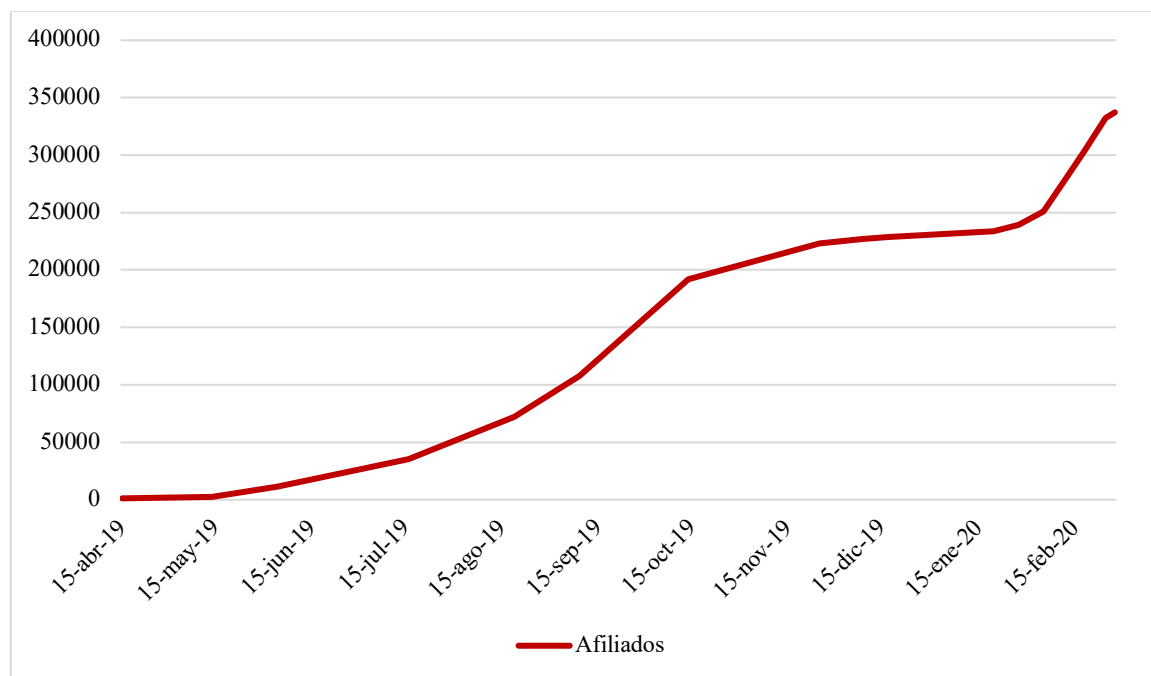
A diferencia del ritmo en la realización de las asambleas, la captación de afiliados inició muy débil, ya que esta no presentó crecimiento sino a partir de mayo, demostrando que para RSP lo prioritario desde el inicio fueron las asambleas. En los periodos mayo-agosto y octubre-enero la captación de afiliados fue moderada. Mientras que en agosto-octubre y especialmente febrero el crecimiento en el número de afiliados se aceleró (véase Gráfica 2).

El Mapa 2 muestra que, si bien RSP posee afiliados distribuidos en todos los estados, estos se concentran mayormente en Ciudad de México (55,204), Estado de México (41,080), Nuevo León (39,953), Sinaloa (36,907), Chiapas (24,590),

Veracruz (21,993), Zacatecas (13,254), Guanajuato (11552) y Oaxaca (10890). En cambio, en estados como Colima (110), Coahuila (233), Aguascalientes (671) y Nayarit (806) los niveles de afiliados son muy pobres. Por otro lado, resulta contradictorio que en entidades donde se celebraron asambleas como Colima, Aguascalientes, Jalisco y Yucatán los niveles de afiliación fueron muy bajos al igual que en aquellos estados donde no se celebraron o que entidades donde se realizaron las asambleas con mayor asistencia (Sonora y Guerrero) no fueran a su vez de aquellos con el mayor número de afiliados.

Gráfica 2

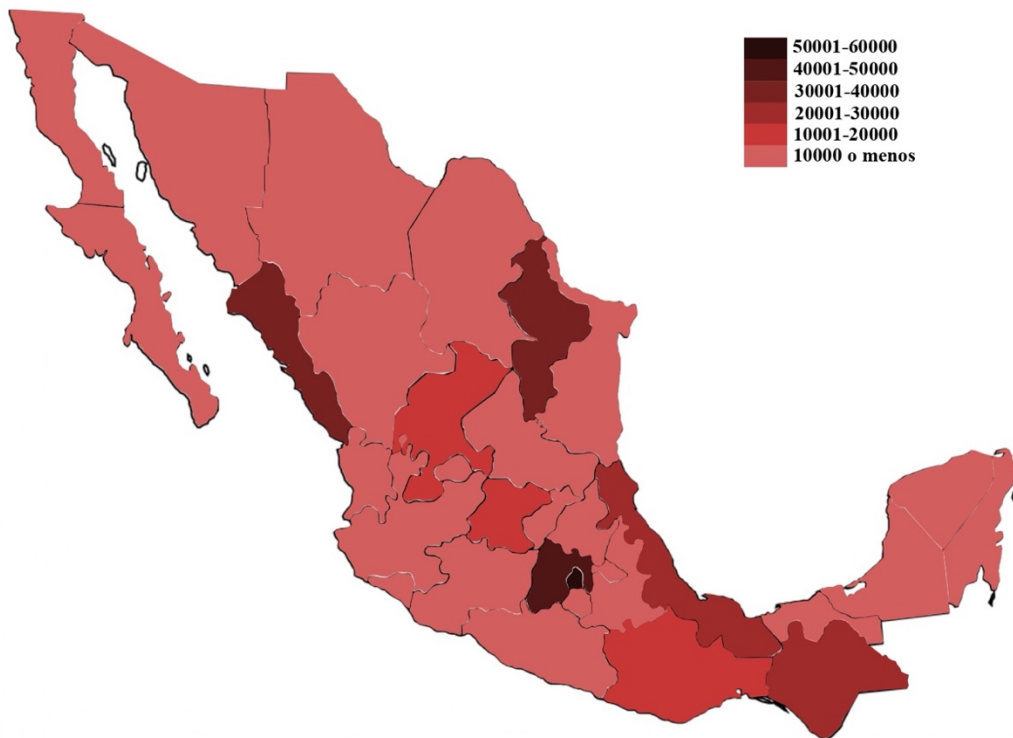
Afiliados captados



Fuente: Elaboración propia con base en *Datos de las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político nacional solicitados al INE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, por Instituto Nacional Electoral.
<https://drive.google.com/drive/folders/1FX5oYfhf1CkQvFCeRtCbRnfeKlonLUUZ>

Mapa 2

Dispersión estatal de los afiliados



Fuente: Elaboración propia con base en *Datos de las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político nacional solicitados al INE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia*, por Instituto Nacional Electoral. <https://drive.google.com/drive/folders/1FX5oYfhf1CkQvFCeRtCbRnfeKlonLUUZ>

A la par de este proceso, al interior de RSP se desató una disputa entre los dirigentes Juan Iván Peña Neder y José Fernando González Sánchez, que desembocó en octubre con la remoción del primero, acusado de maltrato a los líderes regionales y pedir dinero a empresarios a cambio de candidaturas (Canchola, 2019), y la designación del segundo como presidente por parte del Consejo Directivo de la asociación. Este conflicto, además de provocar desaceleración en la realización de asambleas y en la captación de afiliados durante octubre, terminó siendo resuelto a favor de Sánchez González por el INE y el TEPJF (Instituto Nacional Electoral, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas, A.C.”, ante este instituto en el Proceso de Constitución de

Partidos Políticos Nacionales 2019-2020, 2019; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-RAP-147/2019 y SUP-JDC-1797/2019, 2019).

A pesar del conflicto interno y de salida de una parte de los miembros de la organización, RSP logró cumplir en los plazos establecidos con los requisitos de asambleas y afiliados, los cuales posteriormente fueron revisados por el INE. No obstante, en esta revisión el Consejo General del INE comprobó que, en primer lugar, hubo intervención gremial, pues el 16% de los presidentes, 32% de los secretarios y 24.49% de los delegados de las asambleas eran miembros del SNTE, así como el 20.6% de auxiliares que apoyaban en la labor de afiliación y que las aportaciones de estos representaban el 27.58% del total que la organización había recibido. En segundo lugar, fueron anuladas dos asambleas por la entrega de dadas y cinco por aportaciones en especie no identificadas, quedando con solo 15 validas y, con todos estos señalamientos, se resolvió no otorgar el registro como partido político nacional a RSP (Instituto Nacional Electoral, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”, 2020).

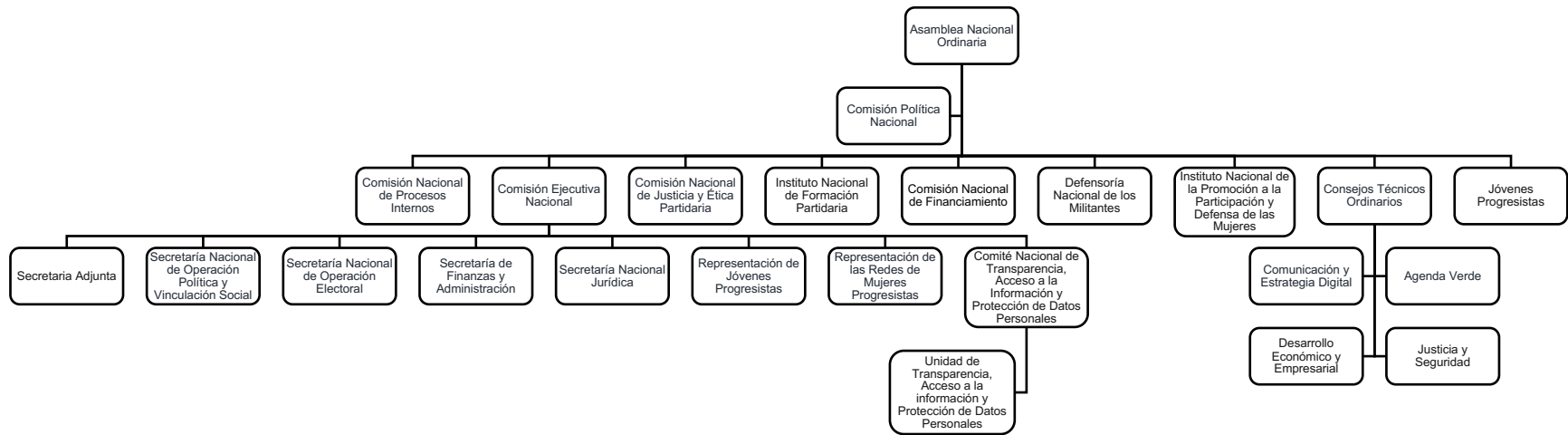
Ante la resolución del INE, RSP acudió al TEPJF para que esta fuera revocada y se le otorgara su registro como partido político nacional. Por su parte el Tribunal resolvió, primero, que no había razón suficiente por el solo hecho de que personas pertenecientes a un sindicato ejercieran su derecho político a la afiliación para considerar intervención gremial del SNTE. En segundo lugar, una de las asambleas anuladas por la entrega de dadas (celebrada en Morelos) se calificó como válida debido a que el INE anuló la asamblea antes de abrir el procedimiento ordinario sancionador. Por último, fueron declaradas válidas las cinco asambleas anuladas por la comprobación de aportaciones en especie no identificadas, pues a criterio del Tribunal, el INE modificó las reglas durante el procedimiento al asignar la comprobación del origen de recursos a la organización cuando esta responsabilidad fiscalizadora corresponde a la autoridad electoral. Con esto, el INE

se vio obligado a emitir una nueva resolución y otorgar el registro legal a RSP, organización que a partir de ese momento tendría la encomienda de construir una estructura para postular candidatos y competir en las elecciones de 2021 (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recurso de apelación SUP-RAP-54/2020, 2020, Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-2507/2020, 2020; Instituto Nacional Electoral, Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada Redes Sociales Progresistas A.C. en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-2507/2020, 2020).

Organización y desarrollo interno

Una vez registrado como partido político nacional, los miembros de RSP se dieron a la tarea de elegir a sus dirigentes y desarrollar sus órganos de dirección en todos los niveles (nacional, estatal y municipal). A pesar de que los Estatutos establecen que el Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional debe ser electo en la Asamblea Nacional por el voto del 50% más uno de los delegados integrantes, José Fernando González Sánchez no fue electo mediante este método, sino que a través de las modificaciones realizadas a los Documentos Básicos por la Comisión Especial (a la cual pertenecía González Sánchez) y posterior aprobación de la Asamblea Nacional Constitutiva, se estableció en los artículos transitorios que éste ocuparía el cargo para el periodo 2020-2026. También se le facultó para hacer el nombramiento de los dirigentes estatales y solo de acuerdo con los Estatutos la Comisión Nacional Política (la cual preside el Presidente del partido) designó a los titulares de las Comisiones Nacionales de Procesos Internos, de Financiamiento, de Justicia y Ética Partidista y la Defensoría Nacional Política (Redes Sociales Progresistas, Estatutos, transitorios 4,5 y 6; Fernando González Sánchez, Perfil, en Facebook).

Cuadro 1
Organigrama del Partido Redes Sociales Progresistas



Fuente: Elaboración propia con base en *Estatutos* (art. 14-52, 69-74, 85-87, 107-109 y 117-119) por Redes Sociales Progresistas 2020. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/cppp-RSP-EST-14-12-2000.pdf>

Entre los titulares de los cargos, además de Fernando González Sánchez, yerno de Elba Esther Gordillo, se sumaron familiares como el nieto Rene Fujiwara Montelongo como Secretario Nacional de Operación Política, la hija Maricruz Montelongo Gordillo como Coordinadora General de Circunscripción 4 y el primo Ricardo Aguilar Gordillo como Coordinadora General de Circunscripción 3. Aunque la Maestra Elba Esther no ejerció un cargo dentro de la organización del partido, la presencia de familiares dentro de esta es otra de las razones para confirmar que RSP es un partido vinculado a ella (Redes Sociales Progresistas, Nuestro equipo).¹⁰

En el plano estatal, fue hasta finales del mes de febrero de 2021 y unas semanas antes de iniciar el proceso electoral cuando RSP logró constituir sus 32 comités estatales. Esto, debido a que, principalmente en estados del norte del país, no contó con suficiente apoyo para las asambleas y afiliaciones durante el proceso de formación, lo que dificultó el establecimiento y desarrollo organizativo del partido en varios estados. Asimismo, estos dilemas estructurales a nivel subnacional se vieron reflejados en estados como Hidalgo, San Luis Potosí y Nayarit, donde los dirigentes estatales fueron destituidos por el pobre trabajo realizado al momento o por petición de los candidatos a gobernador que provenía de otro partido (De los Santos, 2020; Flores, 2021; Redes Sociales Progresistas, RSP cambia dirigente estatal de San Luis Potosí, 2021, María del Rocío Amador Soto fue designada presidenta de la Comisión Ejecutiva de RSP en Nayarit, 2021; Rocha, 2021).

Posteriormente, los esfuerzos del partido se concentraron en la elección y postulación de los candidatos a los diferentes cargos públicos (gobernadores, diputados locales y federales y presidentes municipales) los cuales en total sumaban 21 383. Para elegir a los candidatos a cargos de mayoría relativa, el partido determinó el método de elección abierta, mientras que los candidatos por el principio de relación proporcional fueron designados por la Comisión Política Nacional (Instituto Nacional Electoral, Firman INE y Redes Sociales Progresistas

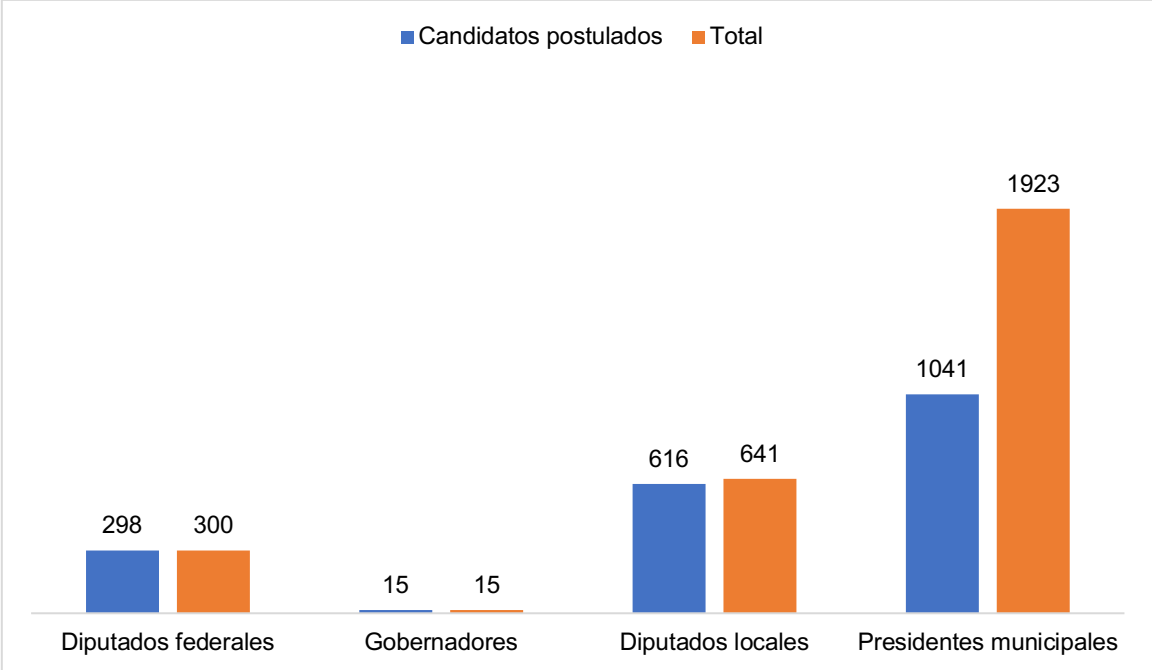
¹⁰ Otra de las razones por las que se vincula a RSP con Elba Esther es porque esta fue vista en algunas de las asambleas cuando la organización pretendía convertirse en partido.

convenio para el uso de las aplicaciones móviles para afiliación de militantes y selección de candidaturas 2021; Redes Sociales Progresistas, Estatutos, 2020).¹¹

En total, RSP logró postular a 298 candidatos a diputados federales de 300, 15 candidatos a gobernador, 616 candidatos a diputados locales de 614 y 1041 candidatos a presidentes municipales de 1923, destacando que todos los candidatos a gobernador fueron de procedencia externa y tres de ellos (Chihuahua, Michoacán y Zacatecas) declinaron en favor de un adversario durante la campaña (véase Gráfica 3).

Gráfica 3

Postulación de candidatos en las elecciones de 2021



Fuente: Elaboración propia con base en Candidatos por Daniel Obed Ortega Vázquez.

https://drive.google.com/drive/folders/1ZEh5CbPAR4j_GmaUg7z3X3nFib6GRsly?usp=sharing

¹¹ Del 1 al 3 de febrero se celebró la votación para cargos locales, mientras que para cargos federales entre el 4 y 5 del mismo mes, solo en aquellas demarcaciones con más de dos precandidatos. Las modalidades para votar fueron la urna electrónica que se instaló en 150 distritos federales, la aplicación móvil “Mi apoyo RSP” y la página web del partido. Para votar (lo cual solo se podría realizar una sola vez y por los cargos que corresponden a la demarcación del interesado) en el caso de la aplicación y el sitio web del partido, se tendrían que facilitar los datos de la entidad federativa, sección, nombre y apellidos, clave de elector y email.

Por último, cabe destacar que entre las estrategias de RSP se encontró el postular candidatos que aunque no eran miembros de la organización, destacaban por ser personalidades del ámbito artístico, deportivo y político con el objetivo de que reconocimiento y popularidad que poseen entre la población pueda ser traducida en votos. Entre estos se encuentran: los actores Alfredo Adame y Malillany Marín; el cantante Héctor Hernández; la boxeadora Mariana “La Barbie” Juárez; la medallista olímpica Vanessa Zambotti; y los luchadores Tinieblas, Carístico y Blue Demon Jr (De la Rosa, 2021).

Estrategia de campaña y resultados electorales

Durante las campañas electorales, los partidos se establecieron entorno a posturas a favor o en contra del gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Por su parte, RSP no definió una postura a favor o en contra del gobierno, tampoco focalizo su estrategia hacia un sector de la población en específico. En cambio, lo que presentó fue una estrategia ambigua, la cual se resumía en “Sanar a México” (el cual se encuentra enfermo por sus problemas económicos, de inseguridad, de salud, entre otros), sanar los trabajos perdidos, la inseguridad, los centros de salud y mejorar los ingresos (véase Tabla 2).

Tabla 2

Spots de campaña de RSP

Spot	Mensaje	Tema
Sanar a México	Sanar los trabajos perdidos, la inseguridad, los centros de salud	Economía Seguridad pública Política social
Únete a RSP	Si nuestros ingresos queremos mejorar... Súmate a Redes Sociales Progresistas... ...que tiene a las y los candidatos honestos... ...para que México recupere su lana	Economía

Fuente: Elaboración propia con base en *Videos*, por Redes Sociales Progresistas. *YouTube*. <https://www.youtube.com/c/RedesSocialesProgresistas/videos>

Referencias

Barnea, S. y Rahat, G. (2010). Out with the old, in with the “new”: What constitutes a new party? *Party Politics*, 17 (83), 303-320.

- Berrington, H. (1985). New parties in Britain. Why some live and most die. *International Political Science Review*, 6 (4), 441-461.
- Bürklin, W. P. (1985). The German Greens. The post-industrial non-established and the party system. *International Political Science Review*, 6 (4), 463-481.
- Canchola, A. (29 de octubre de 2019). Salida de Juan Iván Peña Neder, irreversible. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/salida-de-juan-ivan-pena-neder-irreversible>
- Cruz, A. (3 de enero de 2020). El SNTE crea partido político sin Elba Esther. *El Sol de México*. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/el-snte-crea-partido-politico-sin-elba-esther-4653187.html>
- De la Rosa, Yared. (18 de enero de 2021). Redes Sociales Progresistas crea instituto para capacitar a famosos en la política. *Forbes*. <https://www.forbes.com.mx/politica-redes-sociales-progresistas-instituto-capacitar-famosos/>
- De los Santos, Antonio. (11 de diciembre de 2020) Aspirantes a gubernatura por MORENA se oponen a Navarro Quintero". *Meganoticias*. <https://www.meganoticias.mx/tepic/noticia/aspirantes-a-gubernatura-por-morena-se-oponen-a-navarro-quintero/203950>
- González, Sánchez, Fernando. (s.f.). Perfil. En Facebook. <https://www.facebook.com/JoseFernandoGonzalezS>
- Flores, Marisol. (24 de marzo de 2021). Con nueva dirigencia, inscribe RSP candidaturas para renovación de Congreso local. *Periódico AM*. <https://www.am.com.mx/hidalgo/noticias/Con-nueva-dirigencia-inscribe-RSP-candidaturas-para-renovacion-de-Congreso-local-20210324-0019.html>
- Harmel, R. (1985). On the study of new parties. *International Political Science Review*, 6 (4), 403-418.
- Hug, S. (2001). *Altering party systems: strategic behavior and the emergence of new political parties in western democracies*. University of Michigan Press.
- Ignazi, P. (1992). The silent counter-revolution. Hypotheses on the emergence of extreme right-wing parties in Europe. *European Journal of Political Research*, 22 (1), 3-34.

- Instituto Nacional Electoral. (19 de diciembre de 2018). Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en construir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100081/CGex201812-19-ap-7-a1.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (6 de noviembre de 2019). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la representación legal de la organización “Redes Sociales Progresistas, A.C.”, ante este instituto en el Proceso de Constitución de Partidos Políticos Nacionales 2019-2020. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113044/CG2ex201911-06-ap-1.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (27 de marzo de 2020). Informe que rinde el Secretario Ejecutivo relativo a las organizaciones que presentaron solicitud de registro para constituirse como partidos políticos nacionales 2019-2020. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/113872/CG2ex202003-27-ip-2.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (4 de septiembre de 2020). Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como partido político nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas A.C.”. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114561/CG2ex202009-04-rp-3.pdf>
- Instituto Nacional Electoral. (19 de octubre de 2020). Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada Redes Sociales Progresistas A.C. en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-2507/2020. <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115039>

- Instituto Nacional Electoral. (11 de enero de 2021). Firman INE y Redes Sociales Progresistas convenio para el uso de las aplicaciones móviles para afiliación de militantes y selección de candidaturas. <https://centralector.ine.mx/2021/01/11/firman-ine-y-redes-sociales-progresistas-convenio-para-el-uso-de-las-aplicaciones-moviles-para-afiliacion-de-militantes-y-seleccion-de-candidaturas/>
- Instituto Nacional Electoral. (s.f.). Datos de las organizaciones que notificaron su intención de constituirse como partido político nacional solicitados al INE a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. <https://drive.google.com/drive/folders/1FX5oYfhf1CkQvFCeRtCbRnfeKlonLUUZ>
- Kestler, T., Krause, S. y Lucca, J. B. (2017). Cohesión, éxito o fracaso de los nuevos partidos políticos en América del Sur. *Revista Mexicana de Estudios Electorales* 2 (18), 195-221.
- Ley General de Partidos Políticos. 23 de mayo de 2014 (México). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf
- Lucardie, P. (2000). Towards a theory on the emergence of new parties. *Party Politics*, 6 (2), 175-185.
- Moreno, T. (23 de noviembre de 2018). Renuncia Juan Díaz a presidencia del SNTE. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/renuncia-juan-diaz-presidencia-del-snte>
- Müller-Rommel, F. (1982). Ecology parties in Western Europe. *West European Politics*, 5 (1), 68-74.
- Ortega Vázquez, Daniel Obed. Candidatos. https://drive.google.com/drive/folders/1ZEh5CbPAR4j_GmaUg7z3X3nFib6GRsly?usp=sharing
- Redes Sociales Progresistas. (2020). Estatutos. https://www.redessocialesprogresistas.org/wp-content/uploads/2020/12/Documentos__Basicos_.pdf
- Redes Sociales Progresistas. (20 de febrero de 2021). RSP cambia dirigente estatal de San Luis Potosí. *Comunicados*.

<https://www.redessocialesprogresistas.org/comunicados/rsp-cambia-dirigente-estatal-de-san-luis-potosi/>

Redes Sociales Progresistas. (5 de abril de 2021). María del Rocío Amador Soto fue designada presidenta de la Comisión Ejecutiva de RSP en Nayarit. *Comunicados*.

https://www.redessocialesprogresistas.org/comunicados/maria-del-rocio-amador-soto-fue-designada-presidenta-de-la-comision-ejecutiva-de-rsp-en-nayarit/?fbclid=IwAR2ZyiViAiGNguKhmrZe-VCDIdx_qyHxnQ81agxgM0LiS2vHSlgmRGI9Ogk

Redes Sociales Progresistas. (s.f.). Nuestro Equipo. https://www.redessocialesprogresistas.org/dt_team/

Risco, J. (28 de enero de 2019). RSP y López Obrador. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/javier-risco/rsp-y-lopez-obrador/>

Rocha, Raymundo. (23 de febrero de 2021). Ex panista dirigirá RSP. *El Sol de San Luis*. <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/ex-panista-david-salvador-hernandez-martinez-dirigira-redes-sociales-progresistas-sustituye-a-jaen-castilla-jonguitud-6398728.html>

Rochon, T. R. (1985). Mobilizers and challengers: toward a theory of new party success. *International Political Science Review*, 6 (4), 419-439.

Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. Alianza.

Sikk, A. (2011). Newness as a winning formula for new political parties. *Party Politics*, vol. 18 (4), 465-486.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (20 de diciembre de 2019). Recurso de apelación y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-RAP-147/2019 y SUP-JDC-1797/2019. https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0147-2019.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (14 de octubre 2020). Recurso de apelación SUP-RAP-54/2020. <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-54-2020>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (14 de octubre 2020). Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-2507/2020.

<https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-2507-2020>

Vega, S. (22 de agosto de 2019). Redes Sociales Progresistas: la apuesta de Elba Esther. *Reporte Indigo*. <https://www.reporteindigo.com/reporte/redes-sociales-progresistas-la-apuesta-de-elba-esther/>

Willey, J. (1998). Institutional arrangements and the success of new parties in old democracies. *Political Studies*, 46, 651-668.